

Número 1457

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de cognición número 19/86, seguidos a instancia del Letrado del Estado, en nombre del extinguido diario Linea, contra Francisco Cárcelos Lorente, en reclamación de sesenta y una mil doscientas noventa y cinco pesetas, en el que se ha acordado emplazar al demandado en paradero desconocido a fin de que comparezca en los autos en el término de seis días, con el apercibimiento de que caso de no hacerlo, se seguirá el pleito en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Pedro López Auguy, El Secretario, Matías Soría Fernández-Mayoralas.

Número 1475

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Cédula de notificación

Emplazamiento demanda proceso civil de cognición

En los autos de proceso civil de cognición, que en este Juzgado se tramitan con el número 198/85, entre las partes que después se dirán, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 344.917 pesetas, se ha dictado, la que copiada literalmente, dice así:

Providencia Juez Sr. Arjona Llamas, Murcia, veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: Turnada la anterior demanda, con su copia simple y copia de documentos, y los mismos, registrese en el libro de las de su clase, practicándose por el fedatario, liquidación de Tasas Judiciales, de la que se dará conocimiento.

Examinada la demanda, a efectos de competencia, se estima corresponde a este Juzgado, conocer del proceso civil de cognición que se promueve por don Israel García Ruiz, a quien se tiene por parte, y en su nombre y representación al Procurador don Angel Luis García Ruiz a virtud de la copia de escritura de poder presentada, la que una vez dejado testimonio de la misma, le será devuelta a otros usos y con el que se en-

tenderán las sucesivas actuaciones, contra don José Marcos Buendía, legítimos herederos de don Tomas Zamora Cintas y La Unión y el Fénix Español, S.A. sobre reclamación de cantidad de 344.917 pesetas.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará en la forma dispuesta por los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952 con la reforma de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, y en su virtud, dése traslado de dicha demanda al demandado con entrega a éste de la oportuna cédula copia de demanda y de documentos a la misma acompañados, emplazándole para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca y conteste la demanda, si a su derecho conviniera, en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, continuando el proceso su curso, sin más citar en oírle, entendiéndose las sucesivas actuaciones en los Estrados de este Juzgado. Queden por cabeza de estas actuaciones, los documentos presentados con el escrito de demanda.

Para el emplazamiento del demandado señor Marcos, remítase cédula por correo certificado y acuse de recibo; para los legítimos herederos del señor Zamora, líbrese edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro que se remitirá al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para emplazamiento de la Unión y el Fénix Español, líbrese exhorto al distrito decano de Madrid, que con los insertos necesarios se entregará al Procurador de la actora, así como el precedente para su cumplimiento; hágase constar en la cédula del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que los demandados tienen en esta Secretaría y a su disposición las copias de la demanda; se dan veinticuatro días más a la Cía. de seguros en razón a la distancia. Lo manda y firma S.S.^{da}, doy fe.—A. Arjona, Rubricado.—José M.^o Nogueroles, Rubricado. Propuesta de providencia del Secretario señor Nogueroles, Murcia, Juzgado de Distrito número Tres a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El escrito presentado a los autos de su razón, conforme se interesa en el mismo, procédase al emplazamiento del demandado don Jesús Marcos Buendía, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el que con atento oficio se entregará al Procurador de la actora para su cumplimiento, haciéndose constar al demandado que tiene en esta Secretaría y a su disposición las copias de la demanda; insértese igualmente en la cédula copia de la providen-

cia de 24 de septiembre de 1985. Así lo propongo, doy fe.—Conforme, el Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma legal al demandado en ignorado paradero don Jesús Marcos Buendía, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—A. Arjona Llamas, El Secretario, José M.^o Nogueroles.

* Número 1476

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.700/83-A se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Juan García Abellán y doña Carmen Martínez Ruiz, domiciliados en la calle Murillo, número 3-3.º D, de Molina de Segura (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día siete de mayo de 1986, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en C/. Ronda de Garay, n.º 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª La subasta saldrá sin sujeción a tipo alguno por ser tercera.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuaran subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Vivienda situada en tercera planta alta de la casa sita en Molina de Segura, calle Murillo, número 3, en cuya casa se integra. Es una vivienda de tipo B, con acceso común con las demás viviendas de las plantas altas con entrada, escalera y ascensor, desde la calle de su situación. Ocupa una superficie construida de ciento dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cocina y tres dormitorios, baño, lavadero y solana. Linda: entrando al edificio por su fachada principal; al frente, vivienda tipo C y chimenea de ventilación; por la derecha, pasillo distribuidor y patio izquierda; izquierda, dicho patio y calle Manolete, y espalda, el mismo patio y vivienda tipo A, de esta planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 600, folio 120, finca número 19.769.

Valorada en la cantidad de 652.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1477

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente número 38/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. Juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante Amalia Cárcelos Breis, mayor de edad, casada, natural de Molina de Segura y vecina de Murcia con domicilio en Plaza Circular, n.º 8-9.º y como denunciadas Rosa Marta Cantó Beviá, mayor de edad, soltera, natural y vecina de Murcia con domicilio en Virgen de las Maravillas n.º 13-2.º puerta 2 y María Carmen Gutiérrez de la que se desconocen más datos así como su paradero, sobre hurto y...

Fallo:...

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Rosa Marta Cantó Beviá y María del Carmen Gutiérrez de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi senten-

cia lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando en primera instancia. Jaime Giménez Llamas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a María Carmen Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Juez de Distrito número Cuatro.

Número 1478

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.622/85, ejecución 52/86, sobre lesiones en agresión, contra Juan Bardrich Aragonés, se ha dictado la tasación de costas que es como sigue:

Por la tramitación hasta la notificación de sentencia, tarifa 1.ª, artículo 28, 220 pesetas.

Registro tarifa 1.ª. Disposición común 11.ª, 45 pesetas.

Diligencias previas, tarifa 1.ª artículo 28, 35 pesetas.

Ejecución sentencia, tarifa 1.ª, artículo 29, 70 pesetas.

Reintegros del juicio y diligencias posteriores, 1.550 pesetas.

Multas impuestas al condenado, 3.000 pesetas.

Por cumplimiento de 2 exhortos, tarifa 1.ª, artículo 31, 110 pesetas.

Artículo 48-1.º reparto, 5 pesetas.

Expedición 3 despachos, 330 pesetas.

6% Tasación de costas, 330 pesetas.

Importe total, 5.695 pesetas.

Importa la anterior tasación (s.e. u o.) las figuradas cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Juan Baldrich Aragonés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—V.º B.º, el Juez de Distrito.—El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 1479

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente número 118/85 se ha dictado la siguiente providencia: «Providencia Juez Sr. Giménez Llamas. En Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta; se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 22 de abril y hora de las 9,35, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal del Distrito y las partes, citando a Javier Martínez Orenes, José Antonio Broncal Ibáñez, Francisco Pliego Parra y Antonio Martínez Benegas, por medio de cédula y a Francisco Javier Jarcia Manzanal por medio de edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por ser su paradero desconocido. Lo manda y firma su S.S.ª., doy fe».

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Jarcia Manzanal que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Juez de Distrito número Cuatro.

* Número 1513

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 18 de abril de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 207 de 1984, instados por Banco de Santander, S.A., contra don Agustín Pérez Carpintero y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 12 de mayo de 1986, a las once horas, en